



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias cuyo objeto es la ejecución del proyecto relativo al “Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para plataformas Satelitales. E2025005151.

Vista la memoria presentada por el Instituto Astrofísico de Canarias, en adelante IAC, solicitando la concesión de la subvención nominativa contenida en el Anexo II A) de la Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio presupuestario, que tiene por objeto la ejecución del proyecto relativo al “**Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales**”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife (en adelante CIT) ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la innovación y por el desarrollo de políticas entorno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la Isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad. En esta línea se han realizado inversiones en infraestructuras científico-tecnológicas y en infraestructuras de redes de telecomunicaciones de alta capacidad y velocidad con el objetivo de mejorar la conectividad de la isla y su posicionamiento estratégico, de cara a atraer la inversión y el establecimiento de actividad económica vinculada al sector tecnológico.

Esta apuesta ha ido acompañada de una política de inversión en capital humano para dotar a la Isla de la masa crítica necesaria para afrontar las demandas empresariales con garantías y para atraer la inversión de empresas que se instalen en la isla y canalicen iniciativas o demanden personal cualificado en sectores estratégicos.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular en punto número veinticuatro del orden del día, aprueba el “Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2023” (en adelante, PDI) cuya finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

TERCERO. - Que, con fecha 13 de marzo de 2025, el IAC presentó, en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife con nº de registro electrónico de entrada REGAGE25e00018926055, la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de subvención.
- 2.- Memoria del proyecto de desarrollo de cargas útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/22





CUARTO. - Que, el Servicio Técnico de Innovación, una vez valorada la documentación relacionada en el antecedente de hecho anterior, con fechas 20 de marzo de 2025, emite informe de carácter favorable, cuyo texto, es el que acontece:

“1. Encaje con el Plan Director de Innovación (PDI)

El proyecto tiene encaje automático en el PDI, a través del sector prioritario “Astrofísica, espacio y aeronáutica” y en los ejes de actuación “Talento”, “Transferencia” y “Proyectos estructurales y singulares”.

Al mismo tiempo, el proyecto contribuye nítidamente al objetivo estratégico general del PDI, “Incrementar la importancia relativa de la innovación en la economía de Tenerife”, dado que el proyecto fomenta la cooperación científica y empresarial mediante la participación conjunta de centros de investigación y empresas tecnológicas de implantación local, propiciando la transferencia tecnológica, el desarrollo del tejido innovador en la isla y la diversificación económica hacia sectores de valor añadido.

2. Valoración técnica del proyecto

Según la memoria técnica presentada, el proyecto consistirá en el desarrollo, validación y ensamblaje de ocho cámaras (cargas útiles para plataformas satelitales) de la nueva generación de la serie DRAGO para observación en infrarrojo de onda corta (SWIR), denominadas DRAGO-3. El proyecto incluye:

- Diseño del sistema óptico.
- Electrónica de adquisición.
- Procesamiento de datos.
- Integración en plataformas espaciales.

Para el desarrollo del proyecto se seguirán los estándares ECSS (European Cooperation for Space Standardization), tanto en especificaciones técnicas como en metodología.

En la memoria se describen las fases, indicando los plazos y los productos y resultados de cada uno de ellos. El plazo total del proyecto será de 24 meses.

(...).”

3. Consideraciones sobre la solicitud de abono anticipado y flexibilidad presupuestaria

Desde el punto de vista técnico no existe objeción alguna al abono anticipado solicitado, a los efectos de realizar las acciones preparatorias que requiere un proyecto de esta envergadura, permitiendo el aprovechamiento de una economía de escalas, principalmente en los suministros.

De igual forma, se entiende que la flexibilidad solicitada resulta necesaria en un proyecto de I+D+i por los motivos expuestos en la solicitud, considerando adecuado el planteamiento de un umbral del 30% por el que el IAC deba obtener la autorización del Cabildo de Tenerife, con carácter previo a cualquier cambio en el tipo de gasto inicialmente previsto.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/22





Todo esto sin perjuicio de que pudieran existir condicionantes legales o administrativos que pudieran restringir o limitar cualquiera de las dos pretensiones planteadas, cuestión que supera el alcance del presente informe.

4. Conclusión: sentido del informe técnico

De acuerdo a las consideraciones anteriores se informa FAVORABLEMENTE, desde el punto de vista técnico, a la solicitud de subvención directa nominativa para el desarrollo del “Proyecto de desarrollo de cargas útiles DRAGO-3 para plataformas satelitales”, realizada por don Valentín Martínez Pillet, director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Es cuanto se ha de informar, advirtiendo que el criterio técnico recogido en el presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho, y no sule en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la adopción de los acuerdos que se estimen por los órganos correspondientes”.

QUINTO. - Que, previa solicitud del Servicio Administrativo de Innovación, el Servicio Técnico de Innovación, con fecha 1 de abril de 2025, emite informe complementario cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Plazo y modo de justificación.

Dada la duración y complejidad del proyecto para el que se solicita la ayuda, se propone un plazo de justificación de tres (3) meses.

Como modo de justificación, se considera idóneo un certificado emitido por la Intervención de la entidad, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad del proyecto al que se ha concedido la subvención, así como la cuantificación de los importes destinados a la realización del mismo, tanto a nivel global como por cada anualidad, y diferenciando cada concepto de gasto. Dicho certificado irá acompañado por una memoria técnica, firmada por el responsable del proyecto, en la que se detallen, entre otros aspectos, las fases de ejecución, actividades, hitos, cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos.

En defecto del modo anterior, se propone un informe de auditoría, realizado por auditor externo independiente, con la habilitación profesional requerida. El contenido y alcance del informe de auditoría es el que se propone en el documento anexo al presente informe: “ANEXO INFORME AUDITORÍA”. También se acompañará de una memoria técnica, firmada por el responsable del proyecto, en la que se detallen, entre otros aspectos, las fases de ejecución, actividades, hitos, cumplimiento de objetivos y resultados obtenidos.

2. Costes elegibles.

Se consideran costes elegibles los siguientes:

- Gastos en nóminas y seguridad social.
- Gastos corrientes necesarios para la ejecución del proyecto, tales como:
- Elementos fungibles.
- Materiales, equipos y licencias, como componentes ópticos, electrónicos, etc.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/22





- Servicios externos de ingeniería, transporte, seguros, etc.
- Costes indirectos sobre adquisiciones y servicios, sin que se pueda superar el 18% de los mismos, valor que se considera un umbral adecuado para un proyecto de I+D+i.
- Otros gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto no susceptibles de ser considerados como inversión.

3. Incumplimientos.

En relación a los posibles incumplimientos, se parte de dos premisas: En primer lugar, el principio de buena fe y eficacia, entendiendo que el Instituto de Astrofísica de Canarias actuará en todo momento con arreglo a dichos principios, velando por el cumplimiento de los fines para los que se concede la presente ayuda. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que se trata de un proyecto con una gran componente de I+D+i y, en consecuencia, sujeto al inevitable grado de incertidumbre inherente a este tipo de procesos. No obstante, lo anterior, el instrumento DRAGO-3 es la continuación de una serie desarrollada con éxito, por lo que se espera que el proyecto pueda ser llevado a término satisfactoriamente. En este contexto, desde el punto de vista técnico, no se considera necesario establecer condiciones o parámetros de incumplimiento. Esto sin perjuicio de que pudieran existir condicionantes legales o administrativos que tener en consideración con arreglo al marco jurídico que rige la concesión de subvenciones nominativas, cuestión que supera el alcance del presente informe.

(...)"

SEXTO. - Que, el presupuesto destinado a la ejecución del relativo al “**Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales**”, es por un importe total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.208.120 €)**, distribuyéndose el mismo conforme al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/22





	Acciones/Conceptos de Gasto	Mano de obra	Adquisiciones y servicios	TOTAL
M1-M12	Fases A, B & C	- €	212.150,00 €	212.150,00 €
	Adquisiciones y servicios	- €	212.150,00 €	212.150,00 €
	Componentes optomecánicos y electrónicos	- €	127.500,00 €	127.500,00 €
	CDPU	- €	34.650,00 €	34.650,00 €
	Servicios externos (Ingeniería, asistencia técnica, embalaje, transporte y seguros)	- €	50.000,00 €	50.000,00 €
M13-M24	Fase D. 1xQM + 8xFM Payload	280.000,00 €	1.421.850,00 €	1.701.850,00 €
	Mano de obra dedicada a AIV, ingeniería de sistemas, aseguramiento del producto, gestión de proyectos y adquisiciones	280.000,00 €	- €	280.000,00 €
	1 Gestor de adquisiciones - NC	56.000,00 €	- €	56.000,00 €
	1 Ingeniero electrónico - NC	56.000,00 €	- €	56.000,00 €
	1 Ingeniero óptico - NC	56.000,00 €	- €	56.000,00 €
	1 Ingeniero mecánico - NC	56.000,00 €	- €	56.000,00 €
	1 Ingeniero de software - NC	56.000,00 €	- €	56.000,00 €
	Adquisiciones y servicios	- €	1.421.850,00 €	1.421.850,00 €
	Componentes optomecánicos y electrónicos	- €	1.020.000,00 €	1.020.000,00 €
	CDPU	- €	311.850,00 €	311.850,00 €
	Servicios externos (Ingeniería, asistencia técnica, embalaje, transporte y seguros)	- €	90.000,00 €	90.000,00 €
	COSTE	280.000,00 €	1.634.000,00 €	1.914.000,00 €
	Costes indirectos (18% sobre adquisiciones y servicios)*	- €	294.120,00 €	294.120,00 €
	TOTAL	280.000,00 €	1.928.120,00 €	2.208.120,00 €

El presupuesto tiene el carácter de importe máximo a financiar, pudiendo el mismo ser objeto de reestructuración utilizando el sobrante no ejecutado de uno de los capítulos para aumentar la financiación de otras anualidades en ese mismo capítulo, siempre y cuando la financiación total permanezca inalterada, **previa solicitud de autorización al Cabildo Insular, y siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto.**

SÉPTIMO. - Que, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria en sustitución de ordinaria, celebrada el día 5 de mayo de 2025, adopta los siguientes acuerdos:

- Acuerdo número AC0000025871 relativo a la aprobación inicial del **expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto para el 2025**, se aprueba un **crédito extraordinario**, entre otros, dentro de la descripción de aplicación de gastos "otras subvenc. A ss mm est. ee pp emp. /investigación cient" por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VENTE EUROS (2.208.120 €).
- Acuerdo número AC0000025872 relativo a la aprobación inicialmente del **expediente nº2 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2025**, en cuya virtud se incluye en el **Anexo II.a de las BEP**, entre otras, una subvención nominativa a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias, por importe de DOS MILLONES OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.208.120 €) al objeto de desarrollar el proyecto denominado "**Cámara Drago III de última generación**".

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/22	



Una vez publicados los precitados acuerdos plenarios en el BOP y, transcurrido el plazo de alegaciones y, no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, la modificación de crédito extraordinario y de las BEP, entran definitivamente en vigor con fecha 9 de junio de 2025.

OCTAVO. - Que, la precitada subvención nominativa no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de febrero de 2024 (AC0000020807) para el periodo 2024-2026, por lo que, según vienes regulado en el precitado acuerdo procede adoptar, la aprobación de la modificación del plan.

NOVENO. - Que, el IAC cumple con el requisito para ser beneficiario de subvención relativo a estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Pública Canaria y con la Seguridad Social, presentando Certificados actualizados y de carácter positivo:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canarias de fecha 4 de abril de 2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración General del estado de fecha 7 de abril de 2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social de fecha 4 de abril de 2025.
- Certificado emitido por el Tesorero General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cuya virtud se manifiesta que “El IAC está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la que es titular este Cabildos Insular, así como que, dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife”.

Asimismo, D. Valentín J. Martínez Pillet, en nombre y representación del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias aporta declaración responsable de fecha 5 de mayo de 2025, mediante la cual manifiesta que el IAC se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias, así como, que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.-La competencia del Cabildo Insular en esta materia se ampara en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece en su artículo 35.1 que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la

Código Seguro De Verificación	JXaJ - hvcX9oDtKCYfu - kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/22





valorización, la protección y la transferencia del conocimiento con objeto de que los resultados de la investigación sean transferidos a la sociedad, señalando a su vez el apartado 2 del mismo artículo que la valorización, entendida como la puesta en valor del conocimiento obtenido mediante el proceso de investigación, alcanzará a todos los procesos que permitan acercar los resultados de la investigación financiada con fondos públicos a todos los sectores, y tendrá como objetivos, entre otros los siguientes:

- a) Detectar los grupos de investigación que realicen desarrollos científicos y tecnológicos con potenciales aplicaciones en los diferentes sectores.
- b) Facilitar una adecuada protección del conocimiento y de los resultados de la investigación, con el fin de facilitar su transferencia.
- c) Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología, con especial interés en la creación y apoyo a empresas de base tecnológica.
- d) Fomentar las relaciones entre centros públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas, en especial pequeñas y medianas, con el objeto de facilitar la incorporación de innovaciones tecnológicas, de diseño o de gestión, que impulsen el aumento de la productividad y la competitividad.

III.- El régimen jurídico aplicable a la citada subvención nominativa está contenido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS); y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005, modificada puntualmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de julio de 2021). Modificación puntual que según la Exposición de Motivos pretende, entre otras cosas, su adecuación al principio de eficacia adoptándose medidas que agilizan la tramitación para adaptarse a la realidad social y económica actual, y desde el punto de vista de la eficiencia simplificando no solo el procedimiento sino también reduciendo las cargas administrativas de los destinatarios.

Concretamente, en relación a las Subvenciones nominativas, se modifica el artículo 20 que queda redactado de la siguiente forma: "Las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con una resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. **Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizada o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.**"

IV.- De conformidad con lo establecido en la base 72ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio presupuestario, la subvención solicitada por el Instituto de Astrofísica de Canarias se conceptúa como "nominativa", al encontrarse prevista en el Anexo II A) de las mencionadas Bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, como excepción legalmente prevista al principio de concurrencia competitiva, y todo

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/22





ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70ª de las citadas.

La modificación del Anexo II.a con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o aumentar el importe de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria, a cuyos efectos la Consejería gestora remitirá la correspondiente solicitud al Servicio de Presupuesto y Gasto Público.

V.- De conformidad con el artículo 12.3 del RGS “los **planes estratégicos de subvenciones** tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.

Por otro lado, el artículo 4 OGS dispone que “no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cumplimiento del artículo 8.1 LGS y del artículo 4 OGS, el Consejo de Gobierno Insular con fecha 28 de febrero de 2024 aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2024-2026, disponiendo que “en los casos en que esté justificado el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en el ejercicio correspondiente, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario no prevista en el Plan, el órgano competente para aprobar el Plan deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo, para su inclusión”.

A mayor abundamiento, el precitado acuerdo establece que “por razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, se estima conveniente que en la tramitación de los procedimientos de aprobación de bases reguladoras de subvenciones no incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, y de concesión de subvenciones directas, incluidas las nominativas, que no figuren en el Plan, corresponda al órgano competente (los/las Consejeros...) la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, por lo que debe delegarse a éste la competencia para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para la incorporación de las correspondientes subvenciones, en atención a las competencias atribuidas en cada ejercicio por las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

En este mismo orden de cosas, el apoyo al desarrollo y ejecución de proyectos consistentes en tecnología espacial, constituye una de las líneas prioritarias de esta Consejería estimado necesario continuar fomentando y apoyando al Instituto de Astrofísica de Canarias en los logros obtenido en el desarrollo de tecnologías de observación de la Tierra. Por lo tanto, se estima necesario acometer una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones con el fin de afianzar la sólida herencia tecnológica, incluyendo una subvención nominativa cuyo objeto es la ejecución del proyecto relativo al “**Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales**, por importe de DOS MILLONES OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.208.120 €).

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/22





VI.- De conformidad a lo exigido en el apartado 4º, letra b), del artículo 9 de la LGS, para afrontar el referido gasto existe **crédito adecuado y suficiente**, obrando en el expediente el documento contable en fase **ADO** por el importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VENTE EUROS (2.208.120 €)**, conforme al siguiente detalle:

Nº Gestor Expedientes	Nº Propuesta	Nº Proyecto	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
E2025005151	25-005850	2025-0217	2025-001094	25-1101-4632-72390	2.208.120 €

VII.- En el presente gasto no procede valorar la repercusión de los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a tenor de la comunicación remitida por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020.

VIII.- En consonancia con lo que determina el artículo 19 de la LGS, la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas en ningún caso, superen el coste de la actividad subvencionada.

IX.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la citada Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.

X.- Que de acuerdo con lo establecido en el **artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Informe de Auditoría:** realizado por un auditor externo independiente que cuente con la habilitación profesional correspondiente, cuyo alcance y contenido es el que se indica en el modelo incluido con Anexo I del presente.
- **Memoria técnica** firmada por el responsable del proyecto en la que se haga constar, las fases de ejecución del proyecto, las actividades realizadas, los hitos, el cumplimiento del objetivo y los resultados obtenidos.
- **Comprobante de pago del reintegro** de las cantidades no ejecutadas, en su caso, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/22





documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.

b) **Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro** de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

c) Que el órgano concedente de la **subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.**

XI.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS, en concordancia con el artículo 88.2 RGS y en el artículo 23 de la OGS “se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.”

XII.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, y en los artículos 7.1. a), así como, en el acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de febrero de 2020, y en la Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, las propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de obligación de subvenciones son objeto de fiscalización previa limitada.

XIII.- De conformidad con lo estipulado artículo 32.2 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión plenaria extraordinaria, con fecha 28 de noviembre de 2024 (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024) en adelante ROGA, en el artículo 20 de la Ordenanza de subvenciones y en las Bases 26ª, 27ª y 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico y, en virtud del Decreto de la Presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, el **órgano competente** para la concesión de la presente subvención, así como, para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (acuerdo CGI de fecha 28 de febrero de 2024), es el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los informes del Servicio Técnico de Innovación de fechas 20 de marzo y 1 de abril de 2025, y, previo informe de la Intervención General, de fecha 13 de junio de 2025, el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024, con el fin de incluir en la subvención nominativa a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias para que tiene por objeto la ejecución del proyecto relativo al **“Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales”**.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/22





Subvenciones Directas (Nominativas y otras directas de carácter excepcional)
ÁREA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
6. Subvención destinada a la ejecución del proyecto relativo al “Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales”: cuyo objeto es el desarrollo, validación y ensamblaje de ocho cargas útiles DRAGO-3, optimizadas para operar dentro de una constelación de satélites. Tercero: Instituto de Astrofísica de Canarias Partida: 25-1101-4632-72390 Importe: 2.208.120 €

SEGUNDO. - Otorgar al Instituto de Astrofísica de Canarias con CIF Q3811001A, NIT 8695, la subvención nominativa contenida en el Anexo II) A) del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, por importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.208.120 €)** para la ejecución del proyecto relativo al “Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales” de la anualidad 2025, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Objeto:** desarrollo, validación y ensamblaje de ocho cargas útiles DRAGO-3, optimizadas para operar dentro de una constelación de satélites. Se abordará el diseño del sistema óptico, la electrónica de adquisición, el procesamiento de datos y la integración en plataformas espaciales, cumpliendo con los estándares europeos ECSS (European Cooperation for Space Standardization) para garantizar la fiabilidad y operatividad del instrumento en entornos espaciales.

Los principales objetivos incluyen:

- Desarrollo del instrumento DRAGO-3, mejorando las capacidades de DRAGO-2 en términos de resolución, sensibilidad y estabilidad térmica.
- Validación del sistema en entornos de laboratorio y pruebas ambientales espaciales.
- Ensamblaje, integración y pruebas de las cargas útiles en plataformas satelitales.
- Optimización del diseño para constelaciones de satélites, permitiendo la observación multiespectral en el infrarrojo de onda corta.

No obstante, siempre que se produzca algún cambio en relación al objetivo del presente proyecto, descrito con detalle en la memoria suscrita por la entidad beneficiaria con motivo de su solicitud de concesión de la presente subvención y, siempre que los mismos se entiendan están dentro de la finalidad que tiene el Proyecto “Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales”, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al Servicio Administrativo de Innovación, los cambios acontecidos en el plazo máximo de UN MES desde la modificación, requiriéndose en todo caso, informe favorable del Servicio Técnico y Administrativo de Innovación.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/22	



El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, conllevará necesariamente el reintegro parcial de las actuaciones no realizadas conforme a la memoria presentada por la entidad beneficiaria.

2. **Compatibilidad:** la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos siempre que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando, la suma de las mismas, en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. **Obligaciones:** Las obligaciones del IAC queda sometido, además de aquellas otras que pudieran proceder legalmente, al cumplimiento de lo siguiente:

- La ejecución de las actividades conforme a la descripción y contenido de la memoria que se adjunta a la solicitud.
- En caso de que existieran cambios en el objeto del proyecto indicado en la presente concesión, se debe enviar un informe motivando y solicitando el cambio. Se deberá presentar por el registro del Cabildo, con al menos 4 meses de antelación al final del plazo de ejecución. Será necesaria autorización expresa por parte del Cabildo para poder realizar los cambios propuestos.
- La presentación de la documentación de forma **ordenada, clara y concisa de toda la documentación de justificación.**
- El IAC deberá adoptar las medidas oportunas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto, estableciendo medidas de difusión, antes, durante y las actividades, dada la naturaleza de la subvención, siempre que sea posible.
- La mención expresa de la financiación de esta actuación por parte del Cabildo Insular de Tenerife.
- La inclusión de los logotipos del Cabildo de Tenerife, en la difusión realizada en medios de comunicación, web, redes sociales y en todas aquellas otras acciones de difusión y publicidad del proyecto subvencionado, así como en la propia ejecución de las acciones y las actividades (cartelería, pop-ups, folletos, etc.), contratos de trabajo, etc.
- La correcta aplicación de los fondos subvencionados y su debida justificación en la fecha y forma fijadas.
- El reintegro en el caso de sobrantes no ejecutados.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones estipuladas en el presente apartado podrá suponer el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

4. **Plazo de Ejecución:** será de DOS (2) AÑOS, a contar **desde el día 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2027**, ambos inclusive, pudiendo imputarse gastos durante dicho periodo.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/22





5. **Gastos Subvencionables:**

Se podrán imputar los gastos relacionados con la planificación, organización, gestión y realización del proyecto, según los conceptos de gasto que se detallan en el presupuesto desglosado y recogido en la memoria aportada por el Instituto Astrofísico de Canarias.

Concretamente, son gastos subvencionables, los siguientes:

1. **Costes de personal** (nóminas y seguridad social).
2. **Gastos corrientes necesarios para la ejecución del proyecto, tales como:**
 - Elementos fungibles.
 - Materiales, equipos y licencias, como componentes ópticos, electrónicos, etc.
 - Servicios externos de ingeniería, transporte, seguros, etc.
 - Costes indirectos sobre adquisición y servicios, sin que pueda superar el 18% de los mismos (valor que se considera un umbral adecuado para un proyecto de I+D+i).
 - Otros gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto no susceptibles de ser considerados como inversión.
3. **Gasto derivado del informe de auditoría necesario para la correcta justificación de la presente subvención nominativa.**

6. **Pago de la subvención:** en virtud de lo establecido en la consideración jurídica onceava, el abono de la presente subvención es con carácter anticipado, como financiación necesaria para acometer las actuaciones preparatorias que requiere un proyecto de tecnología espacial.

7. **Justificación de la subvención:** La ayuda concedida al Instituto de Astrofísica de Canarias deberá justificarse en el **plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, esto es, desde el 02 de Julio de 2027 hasta el 02 de octubre de 2027**, debiendo el IAC, presentar la siguiente documentación de conformidad con el informe técnico, de fecha 1 de abril de 2025:

- **Informe de Auditoría:** realizado por un auditor externo independiente que cuente con la habilitación profesional correspondiente, cuyo alcance y contenido es el que se indica en el modelo incluido con Anexo I del presente.
- **Memoria técnica** firmada por el responsable del proyecto en la que se haga constar, las fases de ejecución del proyecto, las actividades realizadas, los hitos, el cumplimiento del objetivo y los resultados obtenidos.
- **Comprobante de pago del reintegro** de las cantidades no ejecutadas, en su caso, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/22





La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.

8. Reintegro de la Subvención: procederá exigir el reintegro de la subvención concedida con el interés de demora correspondiente en los supuestos previstos en artículo 37 de la LGS.

La falta de justificación conllevará la correspondiente reducción de la subvención otorgada o la pérdida de la misma.

Procederá la **reducción** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes casos:

- Reducción por el importe no justificado de gastos subvencionables:** si el importe total de los gastos justificados es inferior al importe total a justificar.
- Reducción de la subvención otorgada** y, en consecuencia, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cuando el importe total de los ingresos recibidos para el mismo fin supere el importe de los gastos ejecutados.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank S.A. IBAN: ES68.2100.9169.0122.0002.0968, haciendo constar en el ingreso **“Subvención nominativa IAC – Cámara Drago-3 Plataformas Satelitales”**. El referido ingreso habrá de comunicarse al Cabildo Insular de Tenerife por registro electrónico dirigido al Servicio gestor, mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso.

9. Seguimiento y Control Financiero: la adopción de la presente Resolución y su control por el órgano de gestión, se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

TERCERO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias, con NIF- Q3811001A, NIT 8695, una subvención nominativa por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (2.208.120 €), destinados a la ejecución del proyecto Desarrollo de Cargas Útiles Drago-3 para Plataformas Satelitales”, conforme al siguiente detalle:

Nº Gestor Expedientes	Nº Propuesta	Nº Proyecto	Línea de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
E2025005151	25-005850	2025-0217	2025-001094	25-1101-4632-72390	2.208.120 €

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	17/06/2025 11:32:51	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	17/06/2025 11:31:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	14/22	



CUARTO. - **Notificar** la presente resolución a la entidad beneficiaria y **comunicar** al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta.

QUINTO. - **Publicar** la concesión de la presente subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/22





ANEXO I: MODELO INFORME AUDITORÍA

Hemos revisado los Estados Financieros de la [NOMBRE BENEFICIARIO] cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la [NOMBRE BENEFICIARIO].

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención/aportación específica concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife para [NOMBRE SUBVENCIÓN/APORTACIÓN ESPECÍFICA] mediante las Resoluciones de ... (Órgano que aprueba la subvención) número/s de fecha/s de de 20... ha/n sido aplicada/s al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En este trabajo se incluirá una relación detallada de los anexos revisados e incluidos en el informe de auditoría.

La [NOMBRE BENEFICIARIO] presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención/aportación específica de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de de de , ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta.

Asimismo, en fecha de de , hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados. En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro y se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación”.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos:

INGRESOS:

Concepto	Importe aprobado	Importe abonado(*)	Fecha de abono(*)	Importe pendiente de abonar(*)
Aportaciones con FONDOS PROPIOS				

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/22





Subvención Cabildo Insular de Tenerife:				
Otras subvenciones obtenidas: (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)				
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)				
TOTAL DE INGRESOS:				
Otras subvenciones solicitadas y denegadas (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)				

(*) No procede este dato en el caso de las aportaciones propias del beneficiario.

Nombre del auditor

Fecha del informe

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/22	



CUADRO COSTES LABORALES IMPUTADOS

CONCEPTO	IMPORTE
Salario bruto anual	A
Coste anual Seguridad Social	B
Nº total de horas efectivas trabajadas al año	C
Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad	D
Coste total por hora/año (A+B)/C	E
Coste total imputado a la actividad (DxE)	

La definición de cada uno de estos conceptos es:

Salario bruto anual: importe bruto anual que incluirá salario base más complementos y pagas extraordinarias que correspondan al trabajador, según Convenio de aplicación.

Coste anual de Seguridad Social [Nombre Beneficiario]: Importe anual de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Nº total de horas efectivas trabajadas al año: Las horas de trabajo de esa persona durante un año, de acuerdo con su contrato laboral y el Convenio Colectivo de aplicación.

Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad: las horas dedicadas al programa a justificar. Nunca será superior al nº de horas contempladas como obligatorias por el contrato laboral de esa persona.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

- La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
- El auditor deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido del Convenio Marco de colaboración y los Acuerdos anuales de Actuación.

Objetivo y principios generales del trabajo

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/22	



- El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
 - * Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - * Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
 - * Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
 - * Correcta imputación de los costes indirectos.
 - * Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
 - * Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
 - * Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

- El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
- El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.

Planificación

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/22





- El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
- En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la [NOMBRE BENEFICIARIO], sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la [NOMBRE BENEFICIARIO].

Documentación

- El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Procedimientos y evidencia

- El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
- El auditor deberá obtener de la [NOMBRE BENEFICIARIO], la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
- Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
- Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
 - a. Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
 - b. Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
 - c. Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.
- Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.
- Para aquellos conceptos de gasto, especialmente los de gestión y/o coordinación, que incluyan los costes laborales de personal propio de la [Nombre Beneficiario] de Comercio se verificará que el importe contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/22





el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la [Nombre Beneficiario] de Comercio para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:

- i. Salario bruto anual
 - ii. Coste anual Seguridad Social para la [Nombre Beneficiario]
 - iii. Nº total de horas efectivas trabajadas al año
 - iv. Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad.
 - v. Coste total por hora/año $((a+b)/c)$
 - vi. Coste total imputable a la actividad $(d \times e)$.
- Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.
 - Así mismo, en el caso de proyectos cofinanciados por otras Entidades, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a. En aquellos proyectos financiados al 100% por el Cabildo, se aplicarán los procedimientos que correspondan en auditoría a la totalidad de los gastos del proyecto.
 - b. En aquellos proyectos en los que existan otros cofinanciadores, y la aportación del Cabildo Insular sea inferior a 60.000,00€, se realizarán las siguientes comprobaciones:
 - i. En el informe se reflejará expresamente el período de ejecución del proyecto fijado por cada uno de los cofinanciadores. No se admitirán anexos de actividades cuya fecha de ejecución para el cofinanciador sea posterior a la establecida para el Cabildo Insular.
 - ii. Se analizará la cuenta justificativa de la totalidad del proyecto, verificándose su coherencia y concordancia con lo previsto y aprobado en la Resolución de concesión.
 - iii. Mediante análisis de la memoria económica, se comprobará que la imputación de costes cofinanciados se ha realizado tal como recoge la Resolución de concesión en cuanto al tipo de gastos, criterios de imputación y porcentajes aplicados.
 - iv. Se verificará el 100% de los gastos que hayan sido financiados en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife.
 - v. Todas las facturas deberán estar estampilladas, expresando claramente el porcentaje de financiación con cargo a la aportación realizada por el Cabildo Insular.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/22





c. En aquellos proyectos en los que la cofinanciación del Cabildo Insular sea igual o superior a 60.000,00 €, se aplicarán los procedimientos que correspondan en auditoría a la totalidad de los gastos del proyecto.

Conclusiones e Informe

- El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.
- El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:
 - Título.
 - Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
 - Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
 - Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14, 15, 16 y 17 de esta recomendación técnica.
 - Nombre del auditor.
 - Firma del auditor.

Fecha del informe.

Código Seguro De Verificación	JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	17/06/2025 11:32:51
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	17/06/2025 11:31:39
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/JXaJ-hvcX9oDtKCYfu-kcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/22

